

11 de abril de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 12737, primera columna, primer párrafo, quinta línea, donde dice: «Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 1986», debe decir: «Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986».

10646 *ORDEN de 16 de abril de 1986 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio de Vigo de don Francisco Viñas Núñez, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número cuarto del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores Colegiados de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 3 de mayo de 1986, al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Vigo, adscrita al Colegio de Vigo, don Francisco Viñas Núñez.

Segundo.—Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Vigo para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de abril de 1986.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10521 *ORDEN de 18 de abril de 1986 por la que se resuelve el concurso de traslados sobre Profesores agregados de Bachillerato convocado por Orden de 21 de octubre de 1985. (Continuación.)*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que convocaba concurso de traslado entre Profesores agregados de

Bachillerato para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes de Bachillerato del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados a los Profesores agregados de Bachillerato que figuran en los anexos I y II, y a los Profesores procedentes de los concursos-oposiciones de 1984 y 1985, según anexo III.

Segundo.—Declarar en expectativa de destino a los Profesores que figuran en el anexo I con indicación «en expectativa MEC».

Los Centros en que desempeñarán la función docente serán adjudicados por las respectivas Direcciones Provinciales a las que provisionalmente se les destine, mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos Profesores estarán obligados a tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo.

Tercero.—Los destinos o, en su caso, la expectativa adjudicados por la presente Orden a los Profesores procedentes del concurso-oposición de 1985 y anteriores, quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto.—Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se adjudiquen por la presente Orden en la fecha que se fije en las instrucciones sobre el comienzo de curso que oportunamente dicte la Subsecretaría del Departamento. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos el 1 de octubre siguiente. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados como consortes de funcionarios de otros Cuerpos docentes, la toma de posesión podrá tener efectos desde el 1 de septiembre.

Quinto.—Los Profesores agregados participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de Plazas de Bachillerato, calle Alcalá, número 36, primera planta, 28014 Madrid, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Sexto.—Dar publicidad según anexo V, a efectos de información, a los destinos definitivos y expectativa obtenidos por los Profesores agregados de Bachillerato y Profesores procedentes del concurso-oposición de 1985 y anteriores, que han participado en los concursos de traslados convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación de la Junta de Galicia, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y la Consejería de Educación de la Comunidad Valenciana.

A todos los efectos, estos Profesores habrán de atenerse a lo que dispongan las resoluciones del concurso de traslados de cada una de las Comunidades Autónomas, que se publicará en los respectivos diarios oficiales.

Séptimo.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante el Ministerio de Educación y Ciencia recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.